



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00449761-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que el Instituto de Políticas, Sociedad e Intervención Social (IPSIS) de la Facultad solicita la contratación de la **Lic. Beatriz Barbosa (D.N.I. N° 22.159.348)**, mediante un Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleado público)- (Ord. HCS 5/12) para prestar servicios en tareas de apoyo técnico-administrativas en ese Instituto, durante el período del 01/07/2023 y hasta el 31/12/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que la mencionada Ordenanza reglamenta este tipo de contratación solicitada (art. 2 inc.1) y dispone los requisitos y documentación que deberán tenerse en cuenta (art. 16 inc. a).

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal de la contratada requerida por la norma y los informes de las Áreas intervinientes (art. 4), también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, corresponde efectuar reconocimiento de servicios y pago de honorarios en concepto de legítimo abono por el período transcurrido, todo con carácter de excepción en los términos de lo dispuesto por la Ord. HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir** el Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A – con la Lic. Beatriz Barbosa (D.N.I. N° 22.159.348), quien desempeñó tareas de apoyo técnico-administrativa en el IPSIS, desde el de hoy y hasta el 31/12/2023 **reconociendo** los servicios desde el 01/07/2023 y hasta el día de ayer, en consecuencia, autorizar y disponer el pago de sus honorarios devengados en concepto de legítimo abono y lo a devengarse, cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del Instituto – Fuente 16 y 12, según el Informe de factibilidad que acompaña junto al instrumento legal a la presente.

**ARTÍCULO 2º: Instruir** al IPSIS tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los “reconocimientos de servicios”, en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

**ARTÍCULO 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación, la carga y registro del presente de acuerdo a las disposiciones de la Ord. HCS 5/12.

**ARTÍCULO 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.